

Art. 2.— La Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas dispondrá los actos que deben llevarse a efecto en celebración de ese día.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2867, que nombra al Mayor General Arturo R. Espaillat, E. N.
Secretario de Estado de Seguridad.
(G. O. No. 8139, del 29 de junio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2867

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Mayor General Arturo R. Espaillat, E. N., queda nombrado Secretario de Estado de Seguridad, con efectividad el día 1º de julio de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2868, que crea e integra una Comisión para Relaciones Públicas.
(G. O. No. 8140, del 3 de julio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2868

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se crea una Comisión para Relaciones Públicas, la cual estará presidida por el Dr. Joaquín Balaguer, y formarán parte de ella el Secretario de Estado de Seguridad, el Secretario de Estado de Fomento, el Secretario de Estado de Industria y Comercio, el Director de Turismo y el Director del “El Caribe”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2869, que confirma el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al Doctor Cirilo José Castellanos Araújo, Subjefe de la División para asuntos de las Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos y Convenciones Internacionales en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto.

(G. O. No. 8140, del 3 de julio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2869

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Por el presente, se confirma al Doctor Cirilo José Castellanos Araújo, Subjefe de la División para Asuntos de las Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos y Convenciones Internacionales en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.